

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRHE-55-2019
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **GERMÁN ALEXIS LARA**, persona natural, portador de la cédula de identidad Nº 2-94-2657, propone realizar el proyecto denominado “**CABAÑAS VISTA HERMOSA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de Agosto de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CABAÑAS VISTA HERMOSA**”, ubicado en el corregimiento de El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA y DIOMEDES VARGAS**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-006-03 e IAR-050-98.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009, y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36, del 3 de Junio de 2019, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009 y en el artículo 2, del Decreto Ejecutivo 36 del 3 Junio de 2019; que modifica los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de septiembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CABAÑAS VISTA HERMOSA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CABAÑAS VISTA HERMOSA**”, promovido por el señor **GERMÁN ALEXIS LARA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo Nº 36 de 3 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré a los Tres (03) días, del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

CUMPLASE,



ING. JUAN SAMANIEGO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

